Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/03/2026 - 11:56:50 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029924061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FzrmZQabLbAmlfAj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS, A.C.B.
Sigla:	No reportó
Nit:	800148873-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-007630-28
Fecha inscripción:	18 de Diciembre de 2003
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 35 A 15 B 35 Of 616
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	info@asobufalos.com
Teléfono comercial 1:	3216445941
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 35 A 15 B 35 Of 616
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info@asobufalos.com
Teléfono para notificación 1:	3216445941
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS, A.C.B. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Certificación del 29 de enero de 2002, del Ministerio de Agricultura, registrada en esta Entidad el 18 de diciembre de 2003, en el libro 1o., bajo el No.4364, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION COLOMBIANA DE BUFALISTAS "A.C.B."

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 18 del 16 de junio de 2003, de la Asamblea General, registrada en esta Entidad el 18 de diciembre de 2003, en el libro 1o., bajo el No.4364, se aprueba el cambio de domicilio de la entidad, de la ciudad de Manizales a la ciudad de Medellín.

Acta Nro. 21 de abril 21 de 2005, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 26 de mayo de 2006, en el libro 1, bajo el Nro. 1700, mediante la cual se modifica el nombre de la Entidad quedando así:

ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS, A.C.B.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta abril 21 de 2055.

OBJETO SOCIAL

Que la Asociación tiene como objetivo principal el fomento, el desarrollo, la defensa, y la promoción de la especie bufalina en Colombia, su comercialización y en especial el fomento de su explotación y consumo. Determinar los patrones raciales de cada raza existente en el país.

Con este fin la Asociación podrá representar a sus afiliados ante las empresas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, defender los derechos y los intereses gremiales e individuales de sus afiliados. Dentro del cumplimiento de estos objetivos la Asociación podrá desarrollar entre otras las siguientes actividades:

1) Fomentar la crianza de búfalos en Colombia.

2) La investigación respecto del manejo y la explotación de la especie en actividades de labor.

3) Preservar y defender la especie butalina a través del fomento, la expansión e intensificación de su explotación tendiente al mejoramiento de su rendimiento económico.

4) Abrir y mantener el registro genealógico de la especie bufalina en el país, observando las normas oficiales al respecto.

5) Dictar y reglamentar las normas por las cuales a de regirse la selección, registro y clasificación de los búfalos tendientes a fijar el tipo genético y zootécnico de esta especie y determinar el tiempo de duración de la clasificación de los libros de registro genealógico, promover y mantener actualizado el censo de la población bufalina nacional, difundir informaciones referentes a la especie, a las cualidades genéticas y zootécnicas deseables.

6) Investigar, recopilar y divulgar información respecto de los problemas y posibles soluciones en las diferentes etapas de la gestación y crianza, así como, sobre el estudio y control de enfermedades que pueden presentarse en búfalos.

7) Crear y administrar obras tendientes a favorecer el desarrollo de la industria bufalina pudiendo crear granjas, laboratorios de experimentación, dictar cursos de educación pecuaria, realizar convenios de intercambio y capacitación para sus afiliados o personas, organizar ferias, seminarios de información y conocimiento de la crianza, manejo y comercialización de los búfalos y sus productos.

8) Prestar asistencia técnica y financiera a los asociados con el fin de lograr el desarrollo de la industria bufalina, así como, comprar y vender insumos a sus afiliados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9) Crear y administrar o participar como fundador o accionista en almacenes de provisión agrícola, cooperativas, sociedades comerciales, centros de acopio y cualquier otra clase de entidades que propendan por el desarrollo social y económico de sus afiliados.

10) Celebrar contratos o convenios con el Gobierno Nacional u otras entidades de derecho público o privado, tendientes a lograr el desarrollo de la industria bufalina.

11) Contratar empréstitos con entidades nacionales o extranjeras para cumplir con el desarrollo del objetivo social de la Asociación.

12) Crear, organizar y administrar establecimientos para la comercialización, transformación, transporte, empaque y embalaje de la carne, leche y sus derivados, así como buscar la estandarización de normas de calidad.

13) La Asociación podrá adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles, así como, arrendados, venderlos, grabarlos o permutados para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

14) Realizar estudios respecto de las áreas fisiográficas del país.

15) Promover, participar e impulsar todos los movimientos que tienden a realizar exposiciones y concursos sobre pruebas de progenie, de producción de leche, de carne, o de labor y de otras más pudiendo establecer premios e incentivos a los criadores de búfalos.

16) Crear y manejar el control lechero, las pruebas de progenie, evaluación de padres en lo referente a comportamiento en ganancia diaria de pesos y producción de leche de sus descendientes.

PATRIMONIO

$0

REPRESENTACIÓN LEGAL

Que la Asociación tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva con su respectivo suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales con sus mismas atribuciones y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Que son funciones del Director Ejecutivo:

1.- Ejercer la representación legal de la Asociación dentro de los límites que le fije la Junta Directiva y la Asamblea.

2.- Representar ante las autoridades administrativas o judiciales, o tribunales de arbitramento a la Asociación, pudiendo para tal efecto otorgar poder especial para que ejerza, ese apoderado, dicha representación.

3.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Asociación.

4.- Ejecutar las políticas trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva, así como velar por el fiel cumplimiento de los objetivos de la Asociación. Apoyar la gestión del Comité Técnico, del programa de Registro Genealógico, del Control Lechero, procurando que los afiliados cumplan con los reglamentos y los pagos.

5. Organizar y coordinar la celebración de la Asamblea de afiliados.

6.- Llevar en debida forma el libro de Registro de Afiliados.

7.- Desarrollar las labores administrativas.

8.- Nombrar y remover la secretaria de la ACB. Contratar personal para eventos que aprueben la Junta para una actividad específica, por el valor estipulado y contratado por honorarios pagados por ejecución de una obra, labor tarea o actividad, o función determinada.

9..- Coordinar las acciones de los diferentes comités así como el velar porque éstos rindan los correspondientes informes. Coordinar y planificar la prestación de la asistencia técnica a los afiliados. En asocio con el Comité Técnico, coordinar y planificar la prestación de asistencia técnica, información técnica, apoyo técnico en capacitación a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los asociados y de sus empleados.

10.- Ser el responsable y dirigir la edición de todas las publicaciones, boletines, revistas, reglamentos, documentos, etc., que efectúe la ACB."

11.- Coordinar la ejecución y distribución a los afiliados de las publicaciones que realice o que reciba la Asociación.

12.- Celebrar contratos, negociaciones, créditos, compras, pagos, para dar cumplimiento a los objetivos de la Asociación, hasta por el equivalente a Quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes.

13.- Las demás que le señalen la Asamblea General. La Junta Directiva o el reglamento interno de la Asociación.

AUTORIZACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de autorizar al Director Ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes inmuebles o, para celebrar contratos que excedan de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.85 del 9 de mayo de 2011, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2011, con el No.1997 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	ALBA LUCIA SUAREZ QUICENO	C.C. 30.298.063

Por Acta No.131 del 3 de septiembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No.3860 del libro I, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE PEREZ ROJO	C.C. 71.293.184

JUNTA DIRECTIVA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 42 del 25 de abril de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025, con el No. 1682 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
FELIPE D'COSTA MARTINEZ	C.C. No.19.321.851
JORGE ENRIQUE ROJAS POSADA	C.C. No.79.156.241
ANDRES FELIPE PEREZ ROJO	C.C. No.71.293.184
ALEJANDRO HENAO QUIROS	C.C. No.16.670.556
JUAN JOSE SALLEG TABOADA	C.C. No.80.715.203
SUPLENTES	
GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS	C.C. No.77.011.995
CARLOS HERNANDO QUIJANO GARCIA	C.C. No.91.480.697
PEDRO MILTON BOTERO BERNAL	C.C. No.15.352.480
ROSA STELLA VASQUEZ RONDEROS	C.C. No.39.555.552
YOJAN MAURICIO TORO MOLINA	C.C. No.16.552.673

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 25 de abril de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025, con el No. 1683 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	SOTAX CONSULTORES SAS	NIT 816.002.989-8

Por Comunicación del 1 de mayo de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025, con el No. 1683 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KAREN JOHANA PEÑA CALAD	C.C 1.088.012.083 T.P 224193-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JORGE HOYOS SALAZAR	C.C 10.087.083 T.P 6744-T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No.18 del 16/06/2003 de Asamblea	4364 del 18/12/2003 del L.I
Acta No.20 del 03/06/2004 de Asamblea	
Acta No.21 del 21/04/2005 de Asamblea	1700 del 26/05/2006 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9411
Actividad secundaria código CIIU: 4799

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1.106.770.801,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029924061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FzrmZQabLbAmlfAj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros